

## MINISTERIO DE MARINA

**RESOLUCION del Sector Naval Militar de Cataluña por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Don Eugenio Estrada Manchón, Comandante de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración por designación del excelentísimo señor Contraalmirante Jefe del Sector Naval Militar de Cataluña para los expedientes de expropiación a verificar en los terrenos sitos en las proximidades de Estartit (Gerona).

Certifico: Que a partir de las diez horas del día 22 del presente mes de febrero se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se pasan a indicar, citándose a tal efecto por medio de la presente a las personas que se consignan titulares de derechos sobre las fincas afectadas, según las constancias existentes en los Registros públicos, pudiendo dichas personas, así como cuantas otras se consideren interesadas, concurrir a la diligencia, en la inteligencia de que si no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El expediente a que afectarán las diligencias expresadas es el siguiente:

Número 3. Finca «Viña de Santa Ana» (parcial). Interesado propietario, don Lorenzo Massaguer Pibernus.

En Barcelona a 14 de febrero de 1961.—El Delegado de la Administración, Eugenio Estrada Manchón.—602.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 30 de enero de 1961 por la que se aprueban las modificaciones en los Estatutos sociales, en orden al nombre y domicilio social, de «Unión Previsora Segoviana» (antes «Gran Policlínica Moderna, S. A.»).**

Ilmo. Sr.: Por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad de Seguros «Gran Policlínica Moderna, S. A.», con domicilio en Madrid, Sagasta, 13, celebrada el 4 de noviembre pasado, se acordó la modificación de los Estatutos sociales principalmente en orden al cambio de denominación social por el de «Unión Previsora Segoviana, S. A.», y de su domicilio social, del anteriormente consignado a Segovia, calle de la Resolana, 6, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por la Entidad de Seguros «Gran Policlínica Moderna, S. A.» en orden al cambio de nombre, que en lo sucesivo será el de «Unión Previsora Segoviana, S. A.», y de su domicilio social, que ha sido establecido en Segovia, calle de la Resolana, número 6.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 30 de enero de 1961 por la que se concede aprobación de nueva cifra de capital de tres millones de francos a la Entidad «Cie. D'Assurances Générales».**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Delegación General para España de la «Cie. D'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Riesques, Divers, Reassurances», en súplica de aprobación del aumento de capital de 1.000.000.000 (mil millones) a 3.000.000.000 (tres mil millones) de francos, según acuerdo de la Asamblea general celebrada en París en 30 de octubre de 1959, y consiguiente modificación del artículo quinto de sus Estatutos, a cuyo fin acompaña la documentación justificativa.

Visto el informe favorable de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado aprobando con esta fecha, en relación con sus actividades en España,

la nueva cifra de capital social de 3.000.000.000, pudiendo hacer uso público de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 30 de enero de 1961 por la que se aprueba nueva cifra de capital suscrito y desembolsado a la Entidad «Instituto Médico Español, S. A.» (IMESA).**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por IMESA, «Instituto Médico Español, S. A.», domiciliado en Oviedo, en súplica de aprobación de la nueva cifra de capital suscrito de 250.000 pesetas y desembolsado de 140.500 y modificación del artículo quinto de sus Estatutos, acordada en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 17 de diciembre de 1959, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida.

Visto el informe favorable de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado, autorizando a IMESA el uso público de las nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado, con aprobación asimismo de la modificación introducida en el artículo quinto de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 30 de enero de 1961 por la que se dispone la extinción y devolución de depósitos de la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Valladolid-Palencia».**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Valladolid-Palencia», domiciliada en Valladolid, paseo de Filipinas, número 5, e inscrita en el Registro Especial de Seguros y autorizada para operar en el Ramo de Incendios, en periodo de liquidación forzosa e intervenida, en súplica de que por haberse extinguido la totalidad de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros y por haber dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, se declare la extinción legal de la misma y la liberación del depósito necesario que estaba afecto a la garantía de sus operaciones;

Vista el acta de visita levantada en 21 de noviembre del pasado año por el Inspector designado como Interventor de la Entidad por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1958, con propuesta favorable sobre la extinción, así como el informe emitido por la Sección de Seguros de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Acceder a lo solicitado por la Entidad, en periodo de liquidación forzosa, declarando la extinción de la misma y su eliminación del índice de Entidades aseguradoras, en liquidación.

2.º Autorizar a la Delegación de Hacienda de Valladolid para que haga entrega al representante legal de la Entidad del depósito necesario número 9.015/2.972 constituido en la sucursal de la Caja General de Depósitos con fecha 6 de diciembre de 1943 e integrado por 5.500 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961. P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.